mo q.
Sacada

/ este dia mes año suso dichos los dichos señores regidores hizieron merced e donacion pura mera / e no fecho a Alexos de Aguirre vecino de Sevilla del vn pedaço de tierra monte valdiveçe gil que es en la balda de la villa la parte de arriba nas al rio de Guadalquivir y en la villa adonde ay vna aleza y la otra parte con al rio de Guadalquivez y a la punta de la villa y al rio de Guadalquivir y a la tablada de arriba nas la dicha tierra desuso nombrada e de suso dada de que le hizieron la dicha merced e donacion le dieron por que la haze e pueblique e haya della lo que bien visto le fuere la dicha dieron con sus entradas e salidas e servidumbres de a e tiene e le pertenesçe de todo como tributo sin perjuizio de terçero la dicha tierra desde oy esta dicha fecha en adelante se quedaron e apartaron de la tenencia propiedad e subrrogo que ella como mejor ante mi doctor lo dieron tras pasaron al dicho Hernallorente y en el que dize para que pozel mismo lo por que en el que dize la puedan tomar poseer vender dar donar trocar cambiar e hazer della a todo su voluntad como de cosa propia suya como lo es por virtud de esta dicha merced e donacion que della le hizieron e para la posesion della le dieron poder con sus yncidencias e dependencias e anexidades e mas fizieron todos juntamente ffenecaron todas e quales que ley es fueros e dres ffazones e ordenanças ffeales nuevos viejos estritos e no estritos e a la ley de la nueva estitucion de toro e a la ley del dr que dize que general ffenecaron de leyes fha nombrada en testimonio de la dicha otorgaron esta merced e donacion ante mi el presente e testigos que fue fha e otorgada dia mes año suso dichos que fueron presentes al dicho otorgamiento e mas al fe lo hizo e por los dichos fizieron la dicha firmaron los que sabian y por los que no sabian firmo el dicho juan de